



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 070 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 FEB 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AE, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 01 Disposiciones Finales;

Que, el artículo 91° y 92° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio de 2018, señala que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, otorga a nombre de la Nación el Grado Académico de Maestro de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de la Escuela de Posgrado;

Que, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria y 175° literal "o" del Estatuto Institucional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 354-2017-UNTRM-CU, de fecha 06 de noviembre de 2017, se otorga el Grado Académico de Maestro en Producción Animal al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **WILMER BERNAL MEJÍA**;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 070 -2019-UNTRM/CU

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 570-2018-UNTRM/CU, de fecha 19 de diciembre del 2018, se resuelve declarar la nulidad del Diploma de Grado Académico de Maestro en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 002, Registro N° 006 de Grado de Maestro, conferido a don WILMER BERNAL MEJÍA, por existir error en la denominación; asimismo, otorgar el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Maestro en Ciencias en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don WILMER BERNAL MEJÍA;



Que, mediante Oficio N° 0281-2019-SUNEDU-02-15-02, de fecha 16 de enero del 2019, la Jefa la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, en el marco de las Resoluciones antes citadas, informa que ha verificado que no se trata de una solicitud de registros de duplicado, en tanto el diploma primigenio no ha sido objeto de pérdida, deterioro o mutilación, motivos establecidos expresamente en la norma para la expedición de diplomas duplicados; por lo que, se deberá adecuar la presente solicitud al procedimiento para corrección de datos establecido en los artículos 15° y 16° del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU; asimismo, indica que el literal b) del artículo 15° del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, establece que, en caso de errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, se deberá adjuntar el acuerdo o la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada, así como el nuevo diploma original donde conste el cambio solicitado o en todo caso la anotación marginal respectiva del cambio en el diploma inscrito en el registro;



Que, con Oficio N° 108-2019-UNTRM-R/SG, de fecha 30 de enero del 2019, el Secretario General, informa al Señor Rector, del documento antes citado y solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su conocimiento;



Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 07 de febrero del 2019, aprobó DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 570-2018-UNTRM/CU, de fecha 19 de diciembre del 2018; RECTIFICAR el error material consignado en Diploma de Grado Académico de Maestro en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 002, Registro N° 006 de Grado de Maestro, conferido a don WILMER BERNAL MEJÍA; en lo que respecta a la denominación de la Maestría debiendo consignarse como "Grado Académico de Maestro en Ciencias en Producción Animal"; FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes para la expedición de un nuevo Diploma con la denominación correspondiente: Maestro en Ciencias en Producción Animal; asimismo, realice los trámites ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 570-2018-UNTRM/CU, de fecha 19 de diciembre del 2018; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material consignado en Diploma de Grado Académico de Maestro en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 002, Registro N° 006 de Grado de Maestro, conferido a don WILMER BERNAL MEJÍA; en lo que respecta a la denominación de la Maestría debiendo consignarse como "Grado Académico de Maestro en Ciencias en Producción Animal".



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 070 -2019-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes para la expedición de un nuevo Diploma con la denominación correspondiente: **Maestro en Ciencias en Producción Animal**; asimismo, realice los trámites ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHVR/
FIEC/SG
c/rrm/